

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,034

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

““1,034) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de PROYECTO DE ADMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN, CASO: DISTRIBUIDORA ZABLAH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., ó DISZASA DE C.V., la cual fue expuesta por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue visto y analizado el escrito de Recurso de Apelación promovido por el Señor RODRIGO JOSÉ ZABLAH SIRI, quien comparece en su calidad de Director Vicepresidente y por consiguiente Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA ZABLAH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., ó DISZASA, DE C.V., presentado el día dos de agosto del año dos mil diecinueve, solicitando calificación de lugar para un centro recreativo para empleados de DISZASA y su grupo familiar, en un inmueble propiedad de la sociedad antes mencionada, denominado como El Carmen o Bretaña ubicado en la parte Sur – Este de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en un área de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, expresando que se les ha denegado la calificación del lugar según resoluciones números CERO DOS SEIS UNO – DOS MIL DIECINUEVE y CERO CUATRO CERO SIETE - DOS MIL DIECINUEVE pronunciadas por parte de COAMSS / OPAMSS, por lo que solicita a este Concejo Municipal se le autorice la calificación de lugar para un centro recreativo para empleados de DISZASA y su grupo familiar, su petición la realiza de conformidad a lo establecido en el artículo OCHENTA Y SIETE de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el presente Recurso de Apelación y téngase por parte a la sociedad DISTRIBUIDORA ZABLAH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V., ó DISZASA, DE C.V., representada legalmente por el Señor Rodrigo José Zablah Siri, agregándose en legal forma las resoluciones números CERO DOS SEIS UNO – DOS MIL DIECINUEVE y CERO CUATRO CERO SIETE - DOS MIL DIECINUEVE pronunciadas por funcionarios de COAMSS / OPAMSS y planos del lugar.**
2. **Ábrase a prueba el presente proceso por ocho días a partir de la notificación de la presente, y óigase al interesado, además informar sobre la tasa a cancelar por inspección a realizarse en el inmueble en cuestión.**
3. **Solicítese informe técnico y /o registro respecto de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Unidad de Catastro, la Unidad de Delegación Contravencional Municipal y Dirección de Participación Ciudadana.**
4. **Desígnese a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación de este Recurso.**
5. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la sociedad recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación.-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**